

Memorando Nro. SNAI-DEP-2024-0533-M

Quito, D.M., 30 de mayo de 2024

PARA: Mariluz Giomar Escobar Fernandez
Directora de Asesoría Jurídica

ASUNTO: Atención al Memorando Nro. SNAI-DAJ-2024-1238-M sobre seguimiento de Corte Constitucional - Sentencia 112-14-JH.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Educación Penitenciaria, me dirijo a usted, en atención al Memorando Nro. SNAI-DAJ-2024-1238-M de 29 de mayo de 2024, en el cual, hace referencia al oficio N° CC-STJ-2024-161 de 22 de mayo de 2024, mediante el cual la Secretaría Técnica Jurisdiccional de la Corte Constitucional, en seguimiento de la sentencia N° 112-14-JH/21 de 21 de julio de 2021, solicitó información sobre si existen procesos levantados para capacitaciones que hayan incluido los contenidos de la sentencia, así como, si se ha realizado alguna otra acción institucional.

Con estos antecedentes me permito informar las acciones realizadas por la Dirección de Educación Penitenciaria.

Material para procesos de formación y capacitación:

Con la expedición de la Ley Orgánica que regula el Uso Legítimo de la Fuerza [LORULF], publicada en Registro Oficial, tercer suplemento Nro. 131 de 22 de agosto de 2022, y el Reglamento a la Ley Orgánica que regula el Uso Legítimo de la Fuerza [LORULF], Decreto Ejecutivo Nro. 755 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 323, 2 de Junio 2023, el Subdirector de Protección y Seguridad Penitenciaria, convocó a los delegados de los Consejos de Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Movilidad Humana y Discapacidades y de la Defensoría del Pueblo [Con Memorando Nro. SNAI-STPSP-2023-1848-M, de 03 de mayo de 2023] para la elaboración del "**Manual de Derechos Humanos con enfoque de igualdad y no discriminación para la atención de las personas privadas de libertad**". En el mes de octubre del 2023 se remitió al Comité Internacional de la Cruz Roja [CICR], para su validación.

Con Oficio Nro. SNAI-SNAI-2024-0154-O de 03 de febrero de 2024, se solicitó al Defensor del Pueblo el estado de la validación del "Manual de Derechos Humanos con enfoque de igualdad y no discriminación para la atención de las personas privadas de libertad". Con Oficio Nro. DPE-DPE-2024-0410-O de 22 de marzo de 2024, la Defensoría del Pueblo remitió Manual de Derechos Humanos validado.

Con Oficio Nro. SNAI-SNAI-2024-0217-O de 21 de febrero de 2024, se envió a Paolo Di Sciuvia del Programa de Respuesta de Emergencia de la Unión Europea para Fortalecer el Sistema Penitenciario del Ecuador [EURESP], el "**Manual de Derechos Humanos con enfoques de igualdad y no discriminación para la atención de las personas privadas de libertad**", para el diseño, diagramación, y publicación.

El Manual está organizado en nueve (9) unidades, la séptima unidad fue desarrollada por el Consejo Nacional de Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, en el cual se desarrolló los conceptos generales de interculturalidad y plurinacionalidad; así como la situación de las personas de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y pueblos montubios que se encuentran privados de libertad, además se recogen recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas y raciales privadas de libertad y en el estudio de caso la sentencia N° 112-14-JH/21.

Resultados: El "Manual de Derechos Humanos con enfoques de igualdad y no discriminación para la atención de las personas privadas de libertad", se encuentra en fase de diseño, diagramación.

Con la publicación del Manual se iniciarán procesos de capacitación a los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, en coordinación con los Consejos de Igualdad y la Defensoría del Pueblo, y se

Memorando Nro. SNAI-DEP-2024-0533-M

Quito, D.M., 30 de mayo de 2024

entregará a los Institutos Técnicos Superiores en los cuales se desarrolla la Carrera Técnico en Seguridad Penitenciaria, para que sean incorporados en los contenidos curriculares y trabajos de integración curricular.

Incorporación de contenidos en las mallas curriculares:

La “**Carrera Técnico Superior en Seguridad Penitenciaria**”, aprobada por el Consejo de Educación Superior (CES) mediante resoluciones: RPC-SO-16-N° 177-2014, de 30 abril de 2014 y rediseñada mediante resolución Nro. RPC—SO—36—Nro. 482—2015, del 7 de octubre de 2015; y Nro. RPC—SO—28 Nro. 651—2021, del 27 de octubre del 2021, es parte de la formación profesional de los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria y un componente fundamental dentro del desarrollo de carrera que permite el ascenso de los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria dentro de la estructura jerárquica.

Esta formación profesional se imparte en los Institutos Superiores Universitarios Cotopaxi y Azuay; y en el Instituto Técnicos Superiores: Juan Bautista Aguirre [Guayaquil], por lo cual, de manera permanente se solicita incorporar en los procesos de formación y en los trabajos de integración curricular de los estudiantes, las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de la Corte Constitucional y otras sentencias [Oficio Nro. SNAI-DRCR-2022-0024-O de 28 de abril de 2022, y Oficio Nro. SNAI-DEP-2024-0066-O, de 30 de mayo de 2024], de tal manera se busca institucionalizar dentro del proceso de formación estos contenidos, además es un mecanismo de prevención y no repetición de vulneración de derechos de las personas privadas de libertad

Resultados:

Al contar con una “**Carrera Técnico Superior en Seguridad Penitenciaria**”, se solicita a los Institutos Superiores Universitarios y Técnico Superior incorporar en los procesos de formación y en los trabajos de integración curricular de los estudiantes, las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de la Corte Constitucional y otras sentencias; con el objetivo de garantizar dentro de los procesos formativos la incorporación de estos contenidos y como una de las medidas de reparación y no repetición de vulneración de derechos de las personas privadas de libertad.

Particular que se pone en conocimiento para fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Aldo Ruben Tapia Guillen

DIRECTOR DE EDUCACIÓN PENITENCIARIA, SUBROGANTE

Referencias:

- SNAI-DAJ-2024-1238-M

Anexos:

- 1._snai-daj-2024-1238-m_(2).pdf
- 2._snai-stpsp-2023-1848-m.pdf
- 3._snai-snai-2024-0154-o.pdf
- 4._dpe-dpe-2024-0410-o.pdf
- 5._snai-snai-2024-0217-o_(1).pdf
- 5.1._manual_final_16-02-2024-signed-signed-signed_(1).pdf
- 7._rpc-so-_36_no._482-2015.pdf
- 8._rpc-so-28-no.651-2021.pdf

Memorando Nro. SNAI-DEP-2024-0533-M

Quito, D.M., 30 de mayo de 2024

- 9._snai-drcr-2022-0024-o.pdf
- 9.1._informe_técnico_nro._snaiâdrcrâ2022â0006âit.pdf
- 9.2._corte_constitucional0235437001651090614_(1).pdf
- 10._snai-dep-2024-0066-o.pdf

Copia:

Maria Augusta Perez Aldaz
Especialista

Solange Margel Luzuriaga Hidalgo
Técnico

cb